



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00074325- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota 52/20 de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” (fs. 5 del orden 2), con la que eleva el pedido de licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía presentado a fojas 2 del orden 2 por la Sra. Prof. VERÓNICA YONSON (Leg. 31.091) en el dictado de ocho horas-cátedra (Cód. 318) entre el 1° de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente revista en el dictado de ocho (8) horas-cátedra titulares de la Unidad Curricular Educación Artística, Artes Visuales (Cód. 318);

Que, en efecto, la nombrada ha sido designada interinamente en cuatro horas-cátedra para la Coordinación General de Formación Estética (Cód. 320) por igual período (RR-2020-1141-E-UNC-REC);

Lo informado al orden 10 por la Dirección General de Personal y al orden 14 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 49, Ap. II, Inc. a), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (R.HCS 1222/14),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por cargo de mayor jerarquía, sin percepción de haberes, a la Sra. Prof. VERÓNICA YONSON (Leg. 31.091) en el dictado de ocho (8) horas-cátedra titulares de la Unidad Curricular Educación Artística, Artes Visuales (Cód. 318), a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2022 y justificarle en idénticos términos sus inasistencias a tales funciones entre el 1° de marzo de 2020 y el día de ayer, todo con cargo al citado plexo normativo.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Yonson, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv